



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2015

No. 84

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Adición de la Clave, Concepto, Unidad de Medida y Cuota que se aplicará durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente 4

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos al Distrito Federal correspondiente al periodo de enero a marzo del Ejercicio Fiscal 2015 5

#### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Diversas Acciones Institucionales de Beneficio Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Delegación Álvaro Obregón, durante el Ejercicio Fiscal 2014 7

#### Delegación Coyoacán

- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Institucional de la Entrega Única y No Periódica de Tinacos para los Habitantes de la Delegación Coyoacán, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 24 de febrero del 2015 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Coyoacán con Número de Registro MEO-01/090415-OPA-COY-03/2013 10

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015, a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 30 de enero de 2015, Tomo I 24

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento al público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites, Gestiones y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2015 y enero de 2016 27

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de las Actividades Institucionales 2014 30

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional entrega de Juguetes a Niños y Niñas Habitantes en la Delegación Venustiano Carranza en los Festejos del “Día del Niño” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015, publicados el día 28 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 31

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el Padrón de Beneficiarios de los “Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, del Ejercicio Fiscal 2014 32

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Programa Una Nueva Visión” a cargo de la Delegación Tlalpan correspondiente al año 2014 226
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares 2014” a cargo de la Delegación Tlalpan 252

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/003/2015.- Adquisición de refacciones necesarias para el mantenimiento preventivo para el Ejercicio 2015 de los autobuses del Organismo, de los grupos mecánicos, dirección, eje delantero, enfriamiento, elementos de sujeción, eje trasero, frenos, materiales de operación y mantenimiento de autobuses y materiales, suministros y refacciones de operación 253

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cancún Complejo Turístico, S.A. de C.V. 254
- ◆ Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. 255
- ◆ JA Abboud, S.A. de C.V. 256
- ◆ Publicidad y Marketing Suralista de México, S.A. de C.V. 257
- ◆ Inter-Licencias, S.A. de C.V. 258
- ◆ Candex México, S. de R.L. de C.V. 259

◆ Fondo BBVA Bancomer Deuda Plazo, S.A. de C.V.	260
◆ Fondo BBVA Bancomer Ahorro, S.A. de C.V.	270
◆ Fondo BBVA Bancomer Deuda 5, S.A. de C.V.	280
◆ Comercializadora Riss, S.A. de C.V.	284
◆ Promotora de Negocios de la Frontera, S.A. de C.V.	285
◆ Promotora Collar de la Perla del Mar de Cortés, S.A. de C.V.	289
◆ Comercializadora Santoña, S.A. de C.V.	289
◆ Baccara In, S.A. de C.V.	290
◆ Dumbarton Securities (México), S.A. de C.V.	290
◆ Vyoarquitectos, S.A. de C.V.	291
◆ PMC Riviera Resorts, S.A. de C.V.	291
◆ Contabilidad Dinámica Integral, S.C.	292
◆ Inmobiliaria y Arrendadora Gomago, S. de R.L. de C.V.	293
◆ Road Express, S.A. de C.V.	294
◆ Espacio Mobiliario, S.A. de C.V.	295
◆ Inmobiliaria Ambrosia, S.A. de C.V.	296
◆ Operadora de Restaurantes, S.A. de C.V.	297
◆ Grupo Promoción de Empleo, S.A. de C.V.	298
◆ Acercapital, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	298
◆ Jarma Ingeniería Integral, S. A. de C. V.	299
◆ Inmobiliaria Filadelfia, S. de R.L. de C.V.	299
◆ Argenzon S.A. de C.V.	300
◆ Integra Talento Humano, S.A. de C.V.	300
◆ Impo Record, S.A. de C.V.	301
◆ Sinfonía de Estampados y Colores, S.A. de C.V.	301
◆ Operadora Karomsa, S.A. de C.V.	302
◆ Sweet Bra de México, S.A. de C.V.	302
◆ Grupo Textil DH, S.A.P.I. de C.V.	303
◆ Crak Vivas & Gómez, S. A. de C. V.	304
◆ Aviso	306

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**C. María Leticia Díaz Gómez, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del estatuto de gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38, 39, fracciones XXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIV, XLV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII; y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, expide el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A CARGO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTEMOC, PUBLICADAS EN EL NÚMERO 21 TOMO I DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015

- Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Adulto Mayor”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”

**En la página 105, línea 26 dice:**

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**Debe decir:**

Ya que en algunos casos la discapacidad se presenta desde el nacimiento, este programa tiene un rango de edad abierto, para las Personas con Discapacidad y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**En la página 105, línea 34, se anexa el siguiente requisito:**

- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).

**En la página 110, línea 28 dice:**

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**Debe decir:**

Ya que en algunos casos la discapacidad se presenta desde el nacimiento, este programa tiene un rango de edad abierto, para las Personas con Discapacidad y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**En la página 110, línea 40, se anexa el siguiente requisito:**

- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).

**En la página 111, se eliminan líneas 1 a 7**

- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).

**Debe decir:**

Se entrega el apoyo económico o en especie.

**En la página 112, línea 42 dice:**

**IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de

la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**Debe decir:**

**IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “**Apoyo a Personas con Discapacidad**”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**En la página 116, línea 32 dice:**

**VI.- Procedimientos de Instrumentación.**

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, misma que estará a cargo de:

**Debe decir:**

**VI.- Procedimientos de Instrumentación.**

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa “**Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ Adulto Mayor**”, misma que estará a cargo de:

**En la página 117, Renglón 42 dice:**

**IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**Debe decir:**

**IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa “**Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ Adulto Mayor**”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**En la página 125, Renglón 18 dice:**

**II. Objetivos y alcances.**

**Objetivo General.**

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, estudiantes del nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; Contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

**Debe decir:**

**II. Objetivos y alcances.**

**Objetivo General.**

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 y 22 años de edad estudiantes del nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; Contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

**En la página 125, Renglón 24 dice:**

**Objetivo Específico.**

Beneficiar a jóvenes de entre 15 y 21 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros, útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

**Debe decir:**

**Objetivo Específico.**

Beneficiar a jóvenes de entre 15 y 22 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros, útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

**En la página 125, Renglón 34 dice:**

**III. Metas Físicas.**

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 21 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre nivel medio superior.

**Debe decir:**

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 22 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre nivel medio superior.

**En la página 127, Renglón 9 dice:**

**VI.- Procedimiento de instrumentación.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, misma que estará a cargo de:

**Debe decir:**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Correspondencia Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa **“Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”**, misma que estará a cargo de:

**En la página 128, Renglón 24 dice:**

**IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**Debe decir:**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa **“Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ Apoyo a Jóvenes de Nivel Medio Superior”**, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación: así mismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La Presente Publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 24 de Abril de 2015.

(Firma)

---

**C. María Leticia Díaz Gómez**  
**Directora General de Desarrollo Social**

---